

**SEÑOR
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

EMAIL: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL BAN 100 S.A.

RAD: 11001400305720240121800

REF: DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTES: DIANA MARCELA CARRANZA DE ARMAS

DEMANDADOS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA; METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.

JOSE GREGORIO ROMERO MAESTRE, abogado en ejercicio, identificado con C.C. N° 1.065.580.526 de Valledupar, y T.P. N° 238.667 del C.S. DE LA J., en mi calidad de apoderado de la demandante **DIANA MARCELA CARRANZA DE ARMAS**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.064.790.576 expedida en Chiriguaná, Cesar, a través del presente memorial me permito aportar la notificación virtual al demandado **BANCIEN S.A.** y/o **BAN100 S.A.**, identificada con el NIT 900.200.960-9, con domicilio principal en Bogotá D.C.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Constancia de trazabilidad expedida por la empresa SERVIENTREGA S.A., Id mensaje: 2045067 de fecha 09/08/2025.
- Constancia de envío de este memorial a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

- El suscrito las recibe en la CRA 5B N° 20C3 – 33 Barrio Sicarare de Valledupar. Email: abogadojoseromero3@gmail.com – jgrmaestre@outlook.com CEL: 3006663452.
- La señora **DIANA MARCELA CARRANZA DE ARMAS**, las recibe en la CALLE 2 N° 4 – 53 Barrio Chiquinquirá del Municipio de Chiriguaná, Cesar. Email: dimacadea14@hotmail.com

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, las recibe en la CALLE 100 N° 9 A – 45 PISO 12 de la ciudad de Bogotá D.C. EMAIL: notificaciones@solidaria.com
- **METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, recibe notificaciones en la CRA 7 N° 99 – 53 PISO 5 de la ciudad de Bogotá D.C. EMAIL: secretaria.general@metlife.com.co
- **BANCIEN S.A.**, las recibe en la CRA 7 N° 76-35 PISO 9 de la ciudad de Bogotá D.C. Email: impuestos@ban100.com.co

Del Señor Juez:



JOSE GREGORIO ROMERO MAESTRE
C.C. N° 1.065.580.526 DE VALLEDUPAR
T.P. N° 238667 DEL C.S. DE LA J.-

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **JOSE GREGORIO ROMERO MAESTRE (C.C. 1065580526)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2045067
Remitente: JOSE GREGORIO ROMERO MAESTRE - abogadojoseromero3@gmail.com
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: impuestos@ban100.com.co - BANCIENT S.A. y/o BAN100 S.A.
Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDA
Fecha envío: 2025-08-09 12:04:00
Estado actual: Lectura del mensaje
Adjuntos: [1](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/09 Hora: 12:11:50		Tiempo de firmado: 2025/08/09 12:11:50 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (Rechazado por el servidor (DSN))	Fecha: 2025/08/09 Hora: 12:18:14	--1ab9de11-37ac-4ab8-8808-d64e13dd7b60 Content-Type: text/plain; charset="us-ascii" Content-Transfer-Encoding: quoted-printable Delivery has failed to these recipients or groups: eperezti@asfiredito.com<mailto:eperezti@asfiredito.com> The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly. Diagnostic information for administrators: Generating server: SA6PR17MB7317.namprd17.prod.outlook.com eperezti@asfiredito.com Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception: QuotaExceededException.MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process= message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]The= process failed to get the correct properties. 1.84300:02000000, 1.84300:9F= 000000, 1.84300:A1000000, 1.84300:01000000, 1.84300:08000000, 1.73948:00000= 000, 1.108572:00000000, 0.117068:A4000000,	Tiempo de firmado: Política: .
● Lectura del mensaje	Fecha: 2025/08/14 Hora: 16:08:28	Dirección IP : 190.67.208.132 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/139.0.0.0 Safari/537.36 Edg/139.0.0.0	Tiempo de firmado: 2025/08/14 16:08:28 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

 Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION DE LA DEMANDA

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
020AdmiteProcesoVerbal.pdf	application/pdf	a392896a78b78569a7826c78593132f68770e5cd821945196c2fcc55669b336e

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999

NOTIFICACION PERSONAL DE PROVIDENCIA JUDICIAL ART 8 LEY 2213 DE 2022

SEÑOR: ALBERTO HERNANDEZ

BANCIEN S.A. y/o BAN100 S.A. - NIT 900.200.960-9

DIR: CRA 7 N° 76-35 PISO 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

EMAIL: impuestos@ban100.com.co

Por medio del presente me permito notificarlo personalmente de la providencia judicial (auto admisorio de la demanda) de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), proferida por el JUZGADO SEGUNDO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., dentro del PROCESO verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía que adelanta DIANA MARCELA CARRANZA DE ARMAS en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., y BANCIENT S.A. y/o BAN100 S.A., bajo el Radicado N° 11001 40 03 057 2024 01218 00 como archivo adjunto le remito los documentos:

1. Auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Los canales digitales de comunicación con el despacho, son:

Correo institucional: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación de memoriales: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada:

JOSE GREGORIO ROMERO MAESTRE

Apoderado parte demandante

Cel.3006663452

Email: jgrmaestre@outlook.com

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente No. 11001 40 03 057 2024 01218 00 (verbal)

Subsanado el libelo en el término establecido y reunidos los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía interpuesta por DIANA MARCELA CARRANZA DE ARMAS, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., y BANCIENT S.A. y/o BAN100 S.A.

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Se reconoce al Abogado JOSÉ GREGORIO ROMERO MAESTRE para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

INGRID YOMAIRA VANEGAS CHAVES
Juez

Firmado Por:

Ingrid Yomaira Vanegas Chaves
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113ce0e148d0379feb39a6b690fdc3ab626b854d65d548b5956841c619f7e9cc**
Documento generado en 11/03/2025 08:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>